

Santiago, 9 de febrero de 2011
GGE/11/35027/SUP

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Materia: **HECHO ESENCIAL**
Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. ("la Sociedad"), Inscripción Registro de Valores N° 798.

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, vengo en informar del siguiente HECHO ESENCIAL relacionado con los negocios que mi representada desarrolla:

Con fecha 9 de Febrero de 2011 el Directorio de la Sociedad ha aprobado la suscripción de un Contrato de Construcción con la empresa "Constructora Vespucio Norte S.A.", RUT 99.505.800-6, bajo la modalidad de un "Contrato a Serie de Precios Unitarios", con una base mínima de 342.118 Unidades de Fomento y un tope máximo de 375.000 Unidades de Fomento". El objeto de este contrato dice relación con las obras de reconstrucción de las estructuras dañadas por el terremoto del 27 de Febrero de 2010, del Contrato de Concesión "Sistema Américo Vespucio Nor – Poniente, Av. El Salto – Ruta 78".

Quedando a su disposición respecto de cualquier duda o consulta sobre el particular, se despide atentamente,


Antonino Castellucci
Gerente General
Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.


/FJV/mnp



Empresa Tricertificada



Empresa Miembro de Pacto Global